

# EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XVII.

PALMA 17 DE MAYO DE 1890

NÚM. 20.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Concepción, 82, principal.

## SECCIÓN OFICIAL

DIRECCION GENERAL  
DE INSTRUCCION PÚBLICA

El Ilmo. señor Director general de Instrucción pública, con fecha 10 de Febrero último, me dice lo siguiente:

Con esta fecha me dice el Excmo. señor Ministro de Fomento lo que sigue:

«Ilmo. señor:—Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente formado á consecuencia de una instancia de varios Maestros de Valencia que se creen postergados por Auxiliares que, ingresados en el Magisterio por concurso, han sido preferidos para el ascenso á mejora de sueldo por la sola circunstancia de disfrutarle superior, el Alto Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen. Por la Dirección general de Instrucción se ha remitido á este Consejo un expediente formado á consecuencia de una instancia presentada por varios Maestros de Instrucción primaria de la provincia de Valencia, que ejercen el Magisterio en Escuelas de 825 pesetas, obtenidas en virtud de oposición, los cuales se creen postergados por Auxiliares que han ingresado por concurso y que han sido preferidos para el ascenso á mejora de sueldo por la sola circunstancia de que disfrutaban 1.000 pesetas: se fundan en que por cuatro meses se han visto propuestos á dichos Auxiliares, cuando su carrera arranca de Escuela pública de oposición.—La Junta provincial de Instrucción pública, en su razonado informe, hace constar que los Auxiliares de que se trata, que son los señores Fortea y Bal-

bastre, estaban en posesión de sus destinos legalmente y que estos funcionarios hicieron sus ejercicios á mejora de sueldo como acontece entre los Maestros cuyas Escuelas se elevan también de sueldo. Como resultado de los ejercicios que para ello se verificaron en Abril de 1885, se les expidieron sus títulos administrativos teniendo en cuenta todo lo legislado, hasta aquella fecha:—Estos títulos tienen la misma validez que los de los demás Maestros, y teniendo por ellos mayor sueldo se les antepuso debidamente á los Maestros que solo cuentan 825 pesetas, pues si bien la Dirección de Instrucción pública determinó en 7 de Mayo de 1885 que los Auxiliares no debieran ser admitidos á ejercicios de oposición para mejora de sueldo, como esta disposición es posterior á los ejercicios practicados por los de Valencia, señores Fortea y Balbastre á quienes se les expidieron los nombramientos correspondientes, estaban en perfecto derecho para obtener el aumento referido.—Por estas razones, de acuerdo con lo informado por la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia y por el Rector de aquella Universidad, el Consejo cree debiera informarse á la Dirección en el sentido que se deniegue la pretensión de los referidos Maestros.—Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de Febrero de 1890.—El Director general, V. Santa-

maria.—Señor Rector de la Universidad de Valencia.

## SECCIÓN DOCTRINAL

EL SR. CARPENA ANTE  
EL MAGISLERIO

Lleno de fe en su causa, justa como la de los mártires; ardiente en su celo por el Magisterio; emprendedor lozano, como sus años, sin obstáculo alguno que le arredre, ni dificultad que obstruya su paso, destácase el Maestro de Vilarrodona ante el Magisterio español como una figura gigantesca. Ebrío de fervor y santo entusiasmo, lánzase á acometer una empresa difícilísima, por muchos comenzada y por ninguno concluída, una empresa que ni el ruego, ni la súplica, ni el hambre, ni la penuria, ni la amenaza de una huelga de trascendencia han podido coronar y llevar á feliz término. ¿La llevará el infatigable Carpena? Llévela ó no la intención basta; sus trabajos merecerán el aplauso de todos los Maestros, ante quienes será un benemérito sin disputa, un atleta sin rival, un compañero dignísimo.

Hay ocasiones en que el aire comprimido ó una chispa desprendida al azar bastan para incendiar inmensas comarcas de virgen bosque; en otras, por el contrario, no es suficiente una lluvia de bólidos para caldear la tierra, porque exhausta de potencia creadora, no da vida á la vegetación susceptible de quemarse; en este segundo caso suponemos á nuestros poderes y á la inmensa mayoría de nuestros hombres públicos. Yertos por glacial indiferentismo; cerrados sus corazones al sentimiento de la justicia, y hasta del honor, y abiertos solamente al egoísmo personal y espíritu de partido, ¿que importa á nuestros gobernantes los sufrimientos del que gime sumido en el más culpable abandono? Un día y otro día, un mes y otro mes, un año y otro año, la profesional y política, y hasta los representantes del país, vienen poniendo de relieve la aflictiva situación del Magisterio; y cuando la justa

reforma del mal, que se pide extirpar, no merece una sardónica y desdeñosa sonrisa, se contesta por los Ministros: *se tendrá en cuenta, se hará lo que se pueda, se estudiará el asunto*: y ni se tiene en cuenta, ni se hace nada, ni se estudia el medio de normalizar nuestra situación. ¿Es esto propio de un Gobierno serio y estable? Esto es propio, no de una dictadura, sino de una anarquía.

No hace mucho tiempo que un representante del país, el Sr. Ducazcal, pedía al Gobierno atendiera á nuestros justísimos clamores, y recibió por contestación una despreciativa y general carcajada. Posteriormente otro, el Sr. Reina, pedía reformas en nuestra legislación, y se le contestaba: *se estudiará*. Y últimamente otro, el Sr. Herberos, pedía se nos pagase, y no mereció los honores de la contestación. ¿Qué se puede esperar, pues, de unos poderes cuyos procedimientos son incompatibles con la razón é inaccesibles al sentimiento de lo justo y de lo recto?

Después de una lucha titánica; después de vencer obstáculos insuperables y de recibir no pocos desengaños y sinsabores (que casi nos atrevemos á asegurar que todo esto le ha sucedido), el Sr. Carpena ve coronada su obra, que sancionan dos mil doscientas firmas; número tan exiguo, relativamente, que demuestra el desaliento que se apodera del Magisterio á paso de gigante y ¡dolor causa decirlo! evidencia no solo que somos indiferentes en un asunto que tanto nos importa, sino que nos hemos identificado con el hambre y nos hallamos conformes con tan roedor consorcio. Si, Maestros nuestra falta de apoyo y concurso á determinaciones de esta naturaleza trae en pos de sí el menosprecio y hace lógico y razonable el abandono en que se nos tiene; extremo á que nos han conducido nuestra inercia y nuestro indiferentismo. Levantemos la cabeza: despertemos del letárgico sueño en que nos hallamos sumidos, y tengamos energía para reclamar nuestro derecho; pues de no ser así, el desprecio, la mo-

fa y el desdén, ya habitual en los poderes públicos, sería nuestro condigno castigo.

Pero si es cierto que al pensamiento del Sr. Carpena acompaña y suscribe un número relativamente pequeño de firmas, podemos deducir lógicamente (sin que pretendamos zaherir á los que no lo han firmado) que estas son del elemento más sano del Magisterio, del que mejor sabe apreciar las circunstancias y vicisitudes por que atraviesa; pues no concebimos á un Maestro medianamente ilustrado que, aunque cobre bien, tenga el egoísmo de negar su firma á documentos de esta especie; antes por el contrario, creemos que el que no lo ha hecho no es por falta de voluntad, sino por pereza ó desconfianza, no en el Sr. Carpena, sino en el logro de sus nobles aspiraciones.

Hasta aquí las circunstancias subjetivas del trabajo de nuestro estimado compañero examinemos las objetivas.

Dado nuestro carácter impresionable, nada tendría de extraño que prosperase un pensamiento tan profundo como nutrido de justicia, no solo por la respetable clase que lo suscribimos, si que también por el objeto que lo motiva, que puede considerarse como de decoro nacional; pero como hemos dicho antes y repetimos ahora, el egoísmo personal y el espíritu de partido han monopolizado nuestra administración, y en este concepto naufragará si no se confía á sujetos de reconocida probidad; no siendo difícil, aun teniendo esto en cuenta, que la conmoción producida por una carta de un General, por un militar que abandona su destino ó por una propagandista de oficio que se ve arrollado por sus adversarios políticos, eclipsen la importancia de dos mil firmas de Maestros, porque el General A milita en el partido B, el militar E pertenece á la familia distinguida D y el propagandista E pertenece al alto cuerpo F. Esto sucede cuando se hace política y no administración, cuando los prohombres de nuestra patria se dejan regir por el egoísmo personal y no por el bien general; cuando se atiende al individuo

por la sombra que le cobija y no por sus actos, que son los que constituyen su modo de ser. Y como los Maestros ni somos generales que nos sublevamos, ni procedemos de familias distinguidas cuya influencia tenga peso en la balanza de los destinos del país, ni propagandistas políticos que podamos constituir partido, ni masas que podamos servir de lastre á determinadas aspiraciones, de ahí nuestras desconfianzas, no en el sujeto sino en el objeto.

Pero como nadie se salva sino el que persevera hasta el fin, nosotros, que consideramos de suma bondad y de resultados prácticos el del Sr. Carpena, de lo más hondo de nuestra alma damos el parabién á nuestro infatigable compañero, reiterándole que no ha de faltarle nuestro pobre concurso en su noble tarea, y que hemos de secundarle dentro del reducido círculo y modestas fuerzas de nuestra humilde publicación.

De menos justicia era la anivelación de sueldos y se consiguió á pesar del gravamen con que se cargaba á los pueblos.

Adelante, pues, Carpena; busquemos otro ú otros Villarroyas, en la seguridad de que tendrá en su apoyo el elemento más sano, decidido y dispuesto del Magisterio es

PR. SEVERO

(*La Asociación*)

## CUESTIÓN DE PAGOS

Con verdadero pesar tomamos la pluma para tratar este enojoso asunto, porque á la verdad da pena considerar que mientras los empleados todos de los distintos ramos de la Administración cobran puntualmente sus haberes, solo el Magisterio de primera enseñanza presenta el cuadro triste y desgarrador de la más espantosa miseria; ya por ser sus sueldos tan extremadamente exíguos, ya porque no se llega nunca á una fórmula para que los cobre con puntualidad.

Y lo que es peor, no se vislumbra por hoy todavía el medio de evitar el mal; porque no hay que hacerse ilusiones, el mal n

está en la forma si no en el fondo, y por eso no se encuentra ninguna forma buena, cuando lo serían todas, hasta el mismo Decreto de 16 de Julio último, que es lo peor entre lo malo, si el mal no viniese de más rejos.

Este previene de que nuestros Gobiernos no conceden ni con mucho á la primera enseñanza la importancia que tiene. No saben ó no quieren ver lo que todo el mundo vé; que nadie puede prescindir de ella, que es la única que recibe la inmensa mayoría, y por consiguiente más importante y más digna de ser atendida, por varios conceptos, que ninguna de las enseñanzas secundarias.

Se considera como una carga pesada, y por eso el Estado procura descartarla de sí para echarla sobre los Municipios; éstos parece naturalmente que debieran ser á cuyo cargo debiera estar, pero esa inmensa multitud de Ayuntamientos ignorantes y rudos, salvo muy pocas, aún que muy honrosas excepciones, no pueden, no saben apreciar los beneficios de la enseñanza, y lejos de protegerla se constituyen en adversarios de las Escuelas y de los Maestros; miran á éste como un explotador, y por mucho que valgan sus trabajos no los estiman, porque no los saben apreciar.

Cuando algun Ayuntamiento ha dispensado protección á la enseñanza, buscad la verdadera causa y hallareis que se debe casi siempre á un solo hombre que con su elocuencia, su autoridad ó su ejemplo ha sabido levantar la opinión de sus compañeros, estimulándolos á interesarse en una cosa que ellos tenían á vanagloria destruir, ó cuando menos, desprestigiar. Pero esos hombres excepcionales aparecen raras veces y desaparecen pronto, de suerte que el estado general de la enseñanza en los pueblos bajo la férula de los Ayuntamientos es verdaderamente lastimoso.

El Gobierno central recomienda, manda repetidas veces á los pueblos que cuiden debidamente de la primera enseñanza; pero esas recomendaciones no producen ningún efecto porque no son oídas; y esos manda-

tos ya saben los pueblos que no ha de resultarles grave perjuicio por no cumplirlos. No quiere esto decir que no haya medio de hacerse obedecer, muy al contrario, quiere decir que no se obedece, porque se ordena con el frio glacial del indiferentismo. Acaso se nos pregunte de que manera debe mandarse, y á esto contestaríamos muy sencillamente que, «de la manera que se mandan hacer unas elecciones.»

La gravedad de estos males principalmente han hecho pensar á muchos que la enseñanza, y sobre todo, la cacareada cuestión de pagos mejoraría, pasando al Estado; nada sin embargo más de fundamento.

¿Buscamos alivio á nuestros males, y para ello pretendemos engolfarnos allí mismo donde tienen su verdadero origen? ¡Ah! no lo esperéis.

El Gobierno de la Nación dispone de medios para lograr, cuando menos, que los Ayuntamientos paguen á los Maestros; esto nadie se atreverá á negarlo, sobre todo en épocas normales como la presente, y no obstante no lo hace, no quiere hacerlo, y ¿os forjais la vana ilusión de creer que él cumplirá mejor?

Ese Gobierno no declarará nunca pago preferente las arenciones de primera enseñanza, y no lo hará, porque hacer esto significa tomar este asunto con verdadero interés; y si así fuera, no tendríamos que lamentar esa serie de disparatadas disposiciones y particularmente el último Decreto que rige en la actualidad.

El Estado atendería á la enseñanza primaria como al último de sus compromisos, y adviértase que rara vez los cubre todos; no es difícil presagiar las consabidas víctimas del indispensable déficit.

Ahora bien, cuando este estado de cosas llegase ¿á quien demandaríamos justicia? ¿á quien que se nos pagase? Sobre los Alcaldes nos era dable algunas veces hacer valer la autoridad de los Gobernadores, la de los Jueces en ocasiones, y haciendo jugar algunas influencias se lograba en otras cobrar lo que con tantas amarguras habíase gana-

do; pero ante el Estado y contra el Estado ¿quien se atreve? ¿Qué medios vamos á poner en juego?

Se me objetará que, en el seno de la Representación Nacional se harían oír entonces nuestras justas quejas.

Pero ¿cuantos representantes contamos entre ambos Cuerpos Colegisladores? Y aun cuando el dia de mañana contásemos alguno ¿que trabajo cuesta á un Ministro contestar á la interpelación de un Diputado? Muy aproximadamente el que cuesta á un Alcalde contestar á un Maestro.

La única diferencia será de forma: el Alcalde dirá al Maestro que «no le paga porque no le dá la gana,» y el Ministro contestará al Diputado que «con gran sentimiento por tener que ceder á consideraciones de alta política, ha visto llegar los hechos que se denuncian, por todos deplorados, pero que de tal modo se halla interesado en que este asunto tenga una solución pronta y satisfactoria que de no ser así abandonaría el cargo con que S. M. se sirvió honrarle, etc., aquí paz y después gloria; paz y gloria y honra y provecho para el Ministro, pero miseria eterna para el desdichado Maestro; cuyo pecado trae ya de origen; y cuyo delito mayor consiste en haber dedicado su juventud y sus fuerzas á una profesión la más ingrata de cuantas pudiera haber abrazado.

Ese risueño horizonte se nos dibuja para el dia que pasemos al Estado.

Otro argumento se aduce que parece tener algun valor.

Dícese: «como los pueblos no tendrían que retribuir la enseñanza, de sus adversarios que son hoy se convertirían en sus protectores, y no habría bastantes bocas para pedir Escuelas y Maestros.»

Esto es muy cierto, pero no lo es menos que si los pueblos no tenían bastantes bocas para pedir Escuelas y Maestros, tampoco tendría el Gobierno bastante boca para negar á los pueblos sus peticiones; y gracias, muchas gracias que no se redujesen unas y otros, porque, á la primer intentona de economía para conllevar una situación, peligra-

ría seguramente la primera enseñanza; véase si no lo que acaba de suceder con las Escuelas Normales é Inspecciones.

En Madrid se vive de impresiones, en Madrid se vive al dia, la política lo absorbe todo, y he aquí nuestro único puerto de refugio. Si pretendemos pasar al Estado, es preciso que entremos á formar parte de un programa político. Parecerá esto á muchos en primer término un absurdo, sin embargo, la milicia lo hace siempre que le conviene, el clero lo ha hecho en distintas ocasiones y el Magisterio podría conseguirlo si supiese posponer sus tendencias ó aficiones á la imperiosa necesidad de vivir.

No debe asustarnos lo árduo de la empresa y pensemos cuerdamente que importa oponer «á grandes males, grandes remedios.»

Entonces dispondríamos de un elemento poderoso que nos dispensaría su apoyo, entonces como medida extrema podría realizarse ese fatídico cierre de Escuelas que de otra suerte es ilusorio porque seríamos despojados de nuestros derechos, quedaríamos sin cobrar nuestros sueldos, mientras que entonces tendríamos la seguridad de sernos restituidos unos y otros.

Y por último si esto no se considera factible renunciad á pasar al Estado, pues si mal estamos hoy mal por no decir peor estaríamos entonces.

Entre el Estado y el Municipio queda una rueda administrativa, que, funciona con bastante regularidad, y son las Diputaciones provinciales. Esas Corporaciones reúnen en nuestro concepto, mejores condiciones para encargarse de las atenciones de la primera enseñanza.

Es verdad que en el año 1858 el Marqués de Corvera por via de ensayo mandó centralizar los fondos de primera enseñanza en algunas provincias con el fin, según decía, de asegurar el puntual pago del personal y material de Escuelas es evidente también que no habiendo dado este ensayo resultados satisfactorios, dictó otras varias disposiciones encaminadas al propio fin,

que dieron todas en la herradura y ninguna en el clavo.

Más á esto no puede llamarse encargar á las Diputaciones la Administración económica de la primera enseñanza, pues lo único que se mandaba era que los Alcaldes trimestralmente pusiesen en poder del Depositario de fondos provinciales el importe de un trimestre de la consignación del personal y material de Escuelas.

Los pueblos entienden perfectamente estas disposiciones y las traducen de la manera siguiente: «Ingresar en concepto de primera enseñanza significa que, aun cuando no se verifique el ingreso á su debido tiempo, y aun cuando se demore quizás indefinidamente, no por eso han de resultar graves perjuicios.» Y así continuaron haciéndolo.

Empero si fuesen las Diputaciones las encargadas de satisfacer las atenciones de primera enseñanza, reintegrándose con los recargos sobre las contribuciones directas, seguramente cobraría el Magisterio con más puntualidad.

Las Diputaciones provinciales tienen escasos asuntos en que atender, por lo tanto no sería sobrecargar excesivamente su trabajo añadirles este. Además, estas Corporaciones son generalmente ricas, y para los que hemos de vivir de las sobras, esta es una gran ventaja. Las personas que las forman son de mayor ilustración que las de que se componen los Ayuntamientos, y aun cuando no sintieran gran interés por la enseñanza primaria tendrían en mayor estima la instrucción en general. La concentración de fondos en las capitales de provincias constituye un acto verdaderamente humanitario, porque las poblaciones ricas y populosas ayudan en algo á las más pobres y que carecen de medios para educar á sus hijos. Sobre las diputaciones quedan todavía una porción de entidades á quienes recurrir en casos apurados. Y por último, si este sistema de pagos no es del todo bueno, lo cual tampoco nos hemos propuesto de-

mostrar, es indudablemente el menos malo de todos.

ANTONIO DEDRID  
Olesa de Montserrat Enero de 1890.  
(*El Clamor*)

---

## NOTICIAS GENERALES

---

### De La Educación:

El señor Ministro de Fomento es todo un caballero, patriota y amante de la cultura popular. Esto es preciso reconocerlo y confesarlo, como nosotros lo hacemos con mucho gusto.

Pero el tiempo pasa, y el señor Duque de Veragua no anula ó suprime el maldito sistema de pagos implantado por el señor Conde de Xiquena, y en virtud de cuyo sistema, llamémosle así, se mueren de hambre los Maestros, para baldón é ignominia de los que lo toleran.

Los Gobernadores, como cobran con puntualidad, se van otra vez haciendo á las voces y á las amenazas, y aflojan visiblemente.

Señor Ministro hay que plantear en Consejo el problema de que no cobre ningún Gobernador hasta que no se haya pagado á todos los Maestros de su provincia.

Porque, en asuntos de honradez administrativa, eso casi haría de V. E. un *nuevo descubridor*.

De los mundos, porvenir, de la educación y de la enseñanza.

Que valen mas que los toros, que los toreros, que los picadores, que los jamelgos y que los monos sabios.

Todo lo cual está llamado á desaparecer. Aunque no quiera el Regatero.

---

El total de aspirantes á todas las Escuelas del Distrito de Madrid se eleva á 261, de los cuales 148 pretenden las de niños, 101 las de niñas y 12 las de párvulos.

---

En un artículo que publica *El Maestro de Escuela*, de Cuenca, se pregunta:  
«¿Cuándo tiene razón un Maestro?»

Nunca, y mucho menos si se queja, y aunque no se queje, de que no le pagan su sueldo, y de que el dinero del material de enseñanza desaparece entre músicos y danzantes, Secretarios, Alcaldes, pitos, tambores y redoblantes, los cuales engordan como si no pasara nada, ó como si pasara un tonel de tinta por el ojo de una aguja.

#### De La Educación:

##### CONSULTAS

1.<sup>a</sup> Los maridos de las Maestras, ¿tienen necesidad de presentar en la Caja especial de fondos de primera enseñanza de la provincia ó en las Habilitaciones *poder* autorizado por Notario público para cobrar las asignaciones de sus esposas?

2.<sup>a</sup> Caso afirmativo, ¿para cuanto tiempo vale ese poder?

3.<sup>a</sup> ¿Quién debe quedarse con dicho documento, el Cajero ó la persona autorizada?

##### RESPUESTAS

1.<sup>a</sup> Para cobrar en la Caja ó en la Habilitación, puede hacerlo el interesado ó cualquier persona autorizada en papel de diez céntimos, sello móvil de otros diez y V.º B.º del Alcalde del pueblo. No hay necesidad de Notario.

2.<sup>a</sup> Las autorizaciones, así extendidas, y haciéndolo constar, pueden valer para todo un ejercicio económico.

3.<sup>a</sup> Esos documentos deben quedar en poder del pagador, ó sea del Cajero, ó del Habilitado, según de quien se cobre.

#### De La Idea:

La Asociación de Maestros públicos de Barcelona, ha dirigido un telegrama al excelentísimo Sr. Duque de Veragua, rogándole ordene el pago inmediato del trimestre vencido á los Maestros cuyos pueblos tengan ingresadas sus respectivas consignaciones.

Tienen razón en quejarse nuestros compañeros de la condal ciudad de que, contra los deseos de la Junta de Instrucción pública se pretenda en aquellas oficinas no abrir

el pago hasta Mayo, so pretexto de sea mayor el número de Ayuntamientos que hayan ingresado los fondos del personal.

Y, á la verdad, no comprendemos como allí, aquí, y en otras provincias, se atiende tan escrupulosamente á la *letra*, cuando á las claras se ve que es otro el espíritu del Real decreto de 16 de Julio, de infausta memoria.

En estos días se está discutiendo en el Senado la totalidad del proyecto de ley reorganizando el Consejo de Instrucción Pública,

Según buenos informes, si llega á convertirse este proyecto en ley, parece que además de los Profesores de Escuelas Normales. formarán parte del Cuerpo Consultivo algunos Maestros de primera enseñanza elegidos por los que regentan Escuelas Públicas.

No hay duda que esto sería muy conveniente, porque nadie mejor que los Maestros pueden conocer de asuntos de primera enseñanza.

## EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 17 DE MAYO DE 1890

Ya, gracias á Dios, el miércoles terminaron las oposiciones que, para la provisión de las escuela psáctica normal de las Baleares y superior de niños de Felanitx se han practicado estos días. Según tenemos entendido, no se ha cumplido estrictamente lo prevenido en las disposiciones vigentes. Prescindiendo de algunos incidentes notables, nos permitiremos fijarnos en la votación que para la calificación numérica hubo de hacerse, en la cual resultaron tres votos á favor de uno, tres á favor de otro y uno á favor de un tercero. Así se dijo por el Sr. Presidente que uno de los que habian obtenido tres votos por haber obtenido el de calidad de la presidencia, tenía el número primero, quedando así resuelto el empate. Nosotros entendemos que ni hubo empate ni siquiera votación. No hubo

ni pudo haber empate por ser siete el número de jueces; no hubo ni pudo haber votación por no reunir ninguno de los votados, como está prevenido, mayoría absoluta. Porque de quedar sentado semejante jurisprudencia, podría resultar el caso de quedar nombrado para una escuela el que contase con el sólo y único voto del presidente.

Nosotros entendemos que no habiendo obtenido mayoría absoluta de votos en la primera votación, debió repetirse ésta para resolver la diferencia, eliminando al que solo obtuviera un voto, y votando á los otros dos. Comprendiéndolo tal vez así, hubo de haber alguno de los jueces que protestó contra la decisión de la presidencia. No fué este el único caso de competencia que se presentó pues fueron también votados en igual forma para el segundo puesto, y el resultado fué idéntico, obteniendo tres votos, uno de los opositores, otro también tres y uno un tercero.

El último mono se ahogó, vamos al decir, el último no mereció los honores de la votación.

Ahora bien ¿que calificativo merece una votación, en que se deja á un opositor sin un requisito tan importante, como es el saber si ocupa un lugar de la lista de mérito, por más menos votos ó por *empate*? Dejamos la contestación al buen criterio de las personas imparciales y honradas.

¿Qué resultará de todo esto? Tan luego como llegue á nuestra noticia, procuraremos comunicárselo á nuestros compañeros.

Según nuestros informes, respecto de la célebre votación del miércoles, no solo existen protestas contra su validez por individuos del mismo Tribunal, sino que también hay recursos á la superioridad por algunos opositores, y... la mar....!

Ayer viernes, empezaron los ejercicios para las Escuelas elementales de niños, habiéndose presentado 15 de los 17 solicitantes. En el ejercicio de la tarde (análisis) dejaron de presentarse 3. y uno que se retiró

antes de terminar, de manera que solo quedan 11 para el ejercicio de Pedagogía que debe tener lugar el lunes á las 3 1/2 de la tarde.

Con satisfacción copiamos de nuestro colega *El País*, periódico que se publica en Ciudadela, el suelto siguiente:

Resoluciones satisfactorias.—La Real Academia Española que en marzo anterior emitió informe favorable respecto á la revista «La Enseñanza racional» que publica en Ciudadela el director de *El País* D. Juan Benejam, ha dictado también favorable informe acerca de la obra del mismo autor «El Lenguaje en acción», que conocen la mayoría de nuestros lectores; teniendo á bien el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente que por el Ministerio de Ultramar se adquieran varios ejemplares de esta última producción satisfechos, por mitad, con cargo á los presupuestos de las islas Filipinas y Puerto y Rico, y que esta resolución se publique en la Gaceta de Madrid y en la de las citadas islas.

Por el apoyo material y sobre todo por el efecto moral que reciben las mencionadas obras aprobadas por aquella alta é ilustrada Corporación, el autor de las mismas dejando aparte su humilde personalidad, se complace en espresar en público testimonio de gratitud hacia la persona del celoso diputado por Menorca D. Prieto y Caules, quien, con la solicitud que todos le reconocen en los servicios que viene prestando indistintamente á los menorquines, se ha dignado interesarse por tan satisfactorias resoluciones.

Felicitemos cordialmente á nuestro buen amigo, Sr. Benejam, por el favorable concepto que de las mencionadas obras tiene tan ilustrada corporación, debiendo llamar la atención de nuestros profesores, sobre las aventajadas producciones pedagógicas del Sr. Benejam.